

Antonio Leal López y Ángel González Rubio sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha 21.12.05 en el que se declara al ejecutado Carpintería Industrial Tielmes, Sociedad Limitada, en insolvencia total, por importe de 9.688,72 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—60.

**CERLABIL, S. L.-JOSÉ  
LUIS FERNÁNDEZ  
MIGUÉLEZ-ALBAÑILERÍA**

*Insolvencia provisional*

Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao-Pieza de ejecución 109/04.

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 2.744,47 euros de principal y 548,89 Euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Cerlabil, S. L. y José Luis Fernández Miguélez-Albañilería y Construcciones sin perjuicio de que pudiesen encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 20 de diciembre de 2005.—Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial.—103.

**CIBER ZONA GRIS, S. L.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por la presente, D. Enrique Valentín Fernández Bilbao, Administrador único de la mercantil Ciber Zona Gris, S.L., convoca a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero de 2006, a las 12 h, en la c/ Henao, n.º 1-1.º de Bilbao, con el fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Venta de las participaciones de esta sociedad pertenecientes a D. Enrique Valentín Fernández Bilbao, y D. Fernando Emilio Lastra Gómez.

Segundo.—Cese o renuncia de Administrador único, y nombramiento de nuevo Administrador.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, y delegación de facultades para su elevación a público.

De conformidad con los artículos 51 y 71 de la LSRL, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los puntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, tendrán derecho a examinar la documentación pertinente.

Bilbao, 28 de diciembre de 2005.—El Administrador único, D. Enrique Valentín Fernández Bilbao.—120.

**CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2006, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 2006 a las dieciocho horas en primera convocatoria en el Salón de Actos del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife, Avenida de la Constitución, n.º 12, de Santa Cruz de Tenerife y, en segunda convocatoria, si procede, el día 16 de febrero de 2006, en el mismo lugar a las diecinueve horas, para deliberar y resolver el siguiente:

Orden del día

Primero.—Dimisión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento del Consejo de Administración conforme a los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con el artículo 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito, las preguntas que estimen pertinentes.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de ésta convocatoria.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, ocho acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás, así como para la elección de los miembros del Consejo por el sistema proporcional previsto en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de la titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona, que así mismo reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar en las oficinas de la Sociedad, Callejón del Combate, n.º 1, de esta ciudad, la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de enero de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Fernando Díaz-Llana Iglesias.—902.

**COMPAÑÍA DEL TRÓPICO  
DE CAFÉ Y TÉ, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CAFÉ ARRANDO C Y C, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales universales de socios de Café Arrando C y C, Sociedad Limitada y Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes L.S.A., se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar

el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona y Madrid respectivamente, 30 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada, don Gustavo Adolfo Ron García.—El Presidente del Consejo de Administración de Café Arrando C y C, Sociedad Limitada, don Joaquín Caicoya de Urzaiz.—207.

y 3.ª 11-1-2005

**COMPAÑÍA INFORMÁTICA  
DE PRESUPUESTOS Y RECAUDACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS  
Y GANADERAS INSULARES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de «Compañía Informática de Presupuestos y Recaudaciones, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Insulares, Sociedad Limitada, Unipersonal», aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante absorción por la primera de la segunda quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, por la Absorbente a la que traspasará en bloque la totalidad del patrimonio de la extinguida. La fusión se acordó con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores, de ambas sociedades de obtener los documentos a que hace referencia el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Las Palmas, a 26 de diciembre de 2005.—Carlos Antonio Estévez Domínguez.—Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida.—387.

y 3.ª 11-1-2006

**CORUÑESA DE CONFECCIONES, S. L.**

*Convocatoria Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en La Coruña, en Paseo de Ronda, n.º 1-20 derecha, en el domicilio social de la entidad Coruñesa de Confecciones, S.L., el próximo día 15 de febrero del 2006, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, en segunda, en los mismos lugar y hora del siguiente día, 16 de febrero, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes, con sujeción al siguiente